

# Los Premios de la Red Mundial de Justicia Electoral

Términos de referencia para 2021

## Jurado

El Comité Científico de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE) funge como jurado de las nominaciones para los Premios RMJE y tendrá que dictaminar sobre los ganadores de las diferentes categorías temáticas, con base en criterios específicos.

Seguirá los siguientes criterios para filtrar las nominaciones y escoger los ganadores: tres por categoría temática y uno del premio general, resultando en trece ganadores en total. Los términos de referencia explican estos criterios.

## Criterios generales por tema y específicos por actor

### *Nota general para todas las categorías*

Tanto los proyectos de organizaciones internacionales como de académicos deben tener un sistema claro de referencias. Cualquier forma de plagio será descalificada automáticamente.

En los casos de auto-nominaciones de académicos, éstas deben ser complementadas por una carta de recomendación académica. También para el premio general, las nominaciones deben ser acompañadas por una carta de recomendación, independientemente de la naturaleza del actor nominado.

Los criterios que presentan a continuación son orientativos y no son obligatorios.

### *Acceso a la justicia electoral*

#### Criterios generales:

- Lograr hacer el acceso igualitario a la justicia una práctica real: comprobar un incremento concreto y medible en términos de acceso para uno o varios grupos sociales que previamente hayan sido parcial o completamente excluidos del proceso judicial-electoral por razones sociales, culturales, de educación, físicas o geográficas.
- Percepción de un incremento de participación ciudadana en temas electorales o de una cultura democrática reforzada, desde el diálogo político y las campañas electorales, hasta la votación y resolución de conflictos, con un enfoque en el ejercicio de los derechos político-electorales.
- La acción debe ser original, diseñada e implementada con base en indicadores concretos y medibles del resultado previsto.

### Cortes y autoridades electorales:

- Un esfuerzo que exceda los deberes rutinarios y que asegure que la protección judicial-electoral trasciende lo formal, a lo sustantivo. La sentencia o el programa de excelencia debe satisfacer las necesidades jurídicas o servicios ampliados no proveídas anteriormente, para uno o más segmentos marginados de la población.
- Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso igualitario para todos a través del fortalecimiento institucional en temas de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, inclusión y representación igualitaria, así como de sus capacidades de responder a las necesidades judiciales-electorales.
- Presentar una metodología de evaluación del impacto de sus acciones o resultados medibles para sustentar el efecto real y positivo en el acceso a la justicia.

### Organizaciones internacionales:

- Mediante la cooperación internacional y experiencia transnacional, lograr implementar programas o proyectos de vanguardia a favor del fortalecimiento institucional en temas de acceso igualitario a la justicia electoral, y la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.
- Una iniciativa no-discriminatoria de vanguardia que garantice la participación ciudadana y el acceso público a la información judicial-electoral y/o proteja las libertades y derechos fundamentales, de conformidad con mejores prácticas y estándares internacionales.
- A través de una metodología de diseño, implementación y medición de impacto, garantizar la igualdad de condiciones y reducir la desigualdad de resultados, a través de, por ejemplo, asesoría y abogacía que promueva políticas y medidas incluyentes, o la vigilancia de las instituciones que deben impartir justicia electoral.

### Académicos:

- Una base científica para la discusión constructiva relativa al acceso igualitario a la justicia electoral, para la consideración de las juezas y jueces, tomadores de decisiones, expertos electorales y que motive a jóvenes para una investigación continua en materia judicial-electoral.
- Una importante contribución al mejoramiento de la conciencia pública y educativa en materia judicial-electoral, o al buen funcionamiento de autoridades electorales. El proyecto investigativo puede estar en sus etapas iniciales, de aplicación o conclusión sobre el impacto de un conjunto de acciones, políticas, decisiones judiciales o ajustes administrativos que haya o pueda aumentar el acceso a la justicia.
- Con base en un análisis comparado o exhaustivo, proponer iniciativas científicamente respaldadas (judiciales, administrativos o educativas) que resuelvan un problema o injusticia que afecta futuras generaciones y/o para proteger futuras generaciones de dichos desafíos.
- Una obra académica debe seguir los principios de investigación ética: originalidad, honestidad, objetividad, integridad, apertura y respeto de la propiedad intelectual.

Criterios generales:

- Comprobar un incremento concreto y medible en términos de la independencia judicial por las instituciones jurisdiccionales que resuelven conflictos electorales.
- La acción, proyecto u obra puede contemplar cualquier aspecto del concepto: desde la nominación de juezas y jueces, hasta su tenencia judicial, procedimientos y profesionalismo, diversidad o inclusividad, confianza pública y apoyo de abogados, rendición de cuentas en el diseño y ejecución del presupuesto y acciones que promueven la independencia judicial.
- La acción debe ser original, diseñada e implementada con base en indicadores concretos y medibles del resultado previsto.

Cortes y autoridades electorales:

- Una sentencia o jurisprudencia que significativamente promueve la independencia judicial de y dentro la estructura jurisdiccional-electoral del país.
- Un esfuerzo extraordinario que confronta una interferencia externa en la estructura institucional. Puede ser un programa interno que desarrolla la capacidad o el profesionalismo judicial, en particular de las y los jueces electorales, que incrementa la transparencia, promueve el respeto societal por el papel de una autoridad imparcial (el vínculo entre las expectativas y percepciones, y entre la independencia y la eficacia), construye apoyo para reformas pertinentes, y que contempla la tensión entre la independencia y la rendición de cuentas.
- Un mecanismo que promueve la rendición de cuentas, como, ajustes a normativas internos, establecimiento o actualización de códigos de ética, procedimientos para investigar y resolver quejas de juezas y jueces, procesos de evaluación judicial, y mayor transparencia y colaboración con los medios.
- Presentar una metodología de evaluación del impacto de sus acciones o resultados medibles para sustentar el efecto real y positivo en la independencia judicial. Es importante destacar el enfoque o estrategia implementada o por implementar, así como las circunstancias contextuales.

Organizaciones internacionales:

- Mediante la cooperación internacional y experiencia transnacional, lograr implementar programas o proyectos de vanguardia a favor del fortalecimiento institucional en temas de independencia judicial, y la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.
- A través de una metodología de diseño, implementación y medición de impacto, garantizar una independencia judicial-electoral sostenible. Debe contemplar la titularidad o el sentido de responsabilidad local del cambio estructural o institucional, para lograr una mejor gobernanza, estrategias gerenciales y establecimiento de sistemas sostenibles, a largo plazo.

- Monitorear la impartición de justicia y tutela de los derechos político-electorales de la ciudadanía, e intervenir cuando uno de ellos haya sido violado por la falta de independencia de la autoridad judicial-electoral. Esto, mediante abogacía, emisión de recomendaciones o proyectos especializados, para mayor aplicación de y en apego a principios internacionales<sup>1</sup> de la independencia judicial.

#### Académicos:

- Una base científica para la discusión constructiva relativa a la independencia judicial-electoral, para la consideración de las juezas y jueces, tomadores de decisiones, expertos electorales y que motive a los jóvenes para una investigación continua en esta materia.
- Una importante contribución al mejoramiento de la conciencia pública y educativa en materia judicial-electoral, o al buen funcionamiento de autoridades electorales. El proyecto investigativo puede estar en sus etapas iniciales, de aplicación o conclusión sobre el impacto de un conjunto de acciones, políticas, decisiones judiciales o ajustes administrativos que haya o pueda aumentar la independencia judicial-electoral.
- Con base en un análisis comparado o exhaustivo, proponer iniciativas científicamente respaldadas (judiciales, administrativos o educativas) que resuelvan uno o varios obstáculos para la independencia judicial-electoral, que, al no ser resuelto, afectaría futuras generaciones y/o arriesgaría el futuro del Estado de Derecho.
- Una obra académica debe seguir los principios de investigación ética: originalidad, honestidad, objetividad, integridad, apertura y respeto de la propiedad intelectual.

#### *Igualdad de género*

##### Criterios generales:

- Acciones encaminadas a tener un incremento concreto y medible en términos de la paridad de género en la vida política de los países, y del acceso a la justicia electoral igualitaria.
- Aportación directa al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: “Igualdad de género”, y en específico a la meta 5.5 “Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”.

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, Principios Básicos de la ONU para la Independencia de la Judicatura; Procedimientos para la Implementación Efectiva de los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura de Naciones Unidas; Estatuto Universal del Juez; convenios regionales, y otras recomendaciones impulsadas por el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados de la ONU.

### Cortes y autoridades electorales:

- Las sentencias, decisiones judiciales y políticas institucionales deben promover las acciones y estrategias que impulsen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para acceder a la vida política del país.
- Las acciones positivas u otros mecanismos deben lograr la paridad de género, y asegurar el acceso efectivo a la justicia electoral de las mujeres.
- Los mecanismos institucionales deben trabajar para erradicar la violencia política contra las mujeres.

### Organizaciones internacionales:

- Los documentos pueden ser programas y proyectos, así como asesorías técnicas, y deben contener análisis cualitativo y/o cuantitativo y en perspectiva comparada de al menos dos países en los que la organización tenga representación.
- Deben contener la identificación de principios y convenciones internacionales en la materia y aplicarlos a los estudios de caso.
- Deben contener un diagnóstico y una serie de recomendaciones de política pública en materia electoral, que puedan ser aplicables a uno o más países miembros de la RMJE.

### Académicos:

- Los estudios deben contener un análisis sobre la aplicación efectiva de políticas públicas e identificar áreas concretas de mejora.
- Deben contener una aportación original para la literatura sobre el tema.
- Se valorarán las aportaciones metodológicas para la medición del empoderamiento de las mujeres y de su acceso efectivo a la justicia electoral.

### *Procesos electorales en situaciones de emergencia (coyuntural)*

#### Criterios generales:

- Demostrar un esfuerzo sobresaliente con base en nuevos procedimientos, que incluyan datos concretos, y valores culturales y sociales, que prioricen la salud pública, y que hayan encontrado un balance entre los derechos políticos-electorales y los de la salud.
- Experiencia o propuesta de proyecto que logró o logrará identificar riesgos únicos y soluciones mitigables aplicables que permitan a sus líderes tomar decisiones informadas para llevar a cabo elecciones bajo circunstancias adversas, si se estima que la situación lo permite.

### Cortes y autoridades electorales:

- Planes de gestión electoral o adaptación judicial-electoral que permitieron realizar las elecciones en situaciones de emergencia, sin ver mermada la tasa de participación electoral.
- Sentencias emblemáticas que permitan garantizar los derechos políticos-electorales durante situaciones de emergencia, o medidas y programas diseñados y/o implementados a favor de la protección de dichos derechos.

### Organizaciones internacionales:

- Proveer información precisa, a través de documentos generales de difusión pública y/o asesoría técnica sólida e individualizada a autoridades electorales nacionales para que puedan llevar a cabo procesos electorales o resolución de conflictos electorales en situación de emergencia.

### Académicos:

- Trabajos académicos con fundamentos sólidos, que analicen de manera comparada las acciones administrativas, políticas y jurídicas realizadas por las autoridades electorales y judiciales, con las que se busque alcanzar el balance entre los derechos de votar y ser votado y los demás derechos fundamentales, en situaciones de emergencia.

### *Avance específico en un tema importante para la RMJE (premio general)*

#### Criterios generales:

- Un avance específico y de peso sobre un tema importante para la Red Mundial de Justicia Electoral, a favor de los objetivos principales de esta iniciativa global y a los derechos fundamentales como los político-electorales y la libertad de expresión.
- La acción de excelencia debe haber producido un cambio sustancial, único y medible en un área principal de la RMJE. Puede ser una iniciativa o producto en su fase de diseño, implementación o evaluación, siempre y cuando pueda comprobar una probabilidad de éxito objetiva y alta.
- La nominación debe ser acompañada por una carta de recomendación.
- Solamente habrá un actor ganador, que puede ser una corte, organización o académico.